

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V.



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver, División Fiduciaria

**FIDEICOMITENTE, AGENTE ADMINISTRATIVO
Y ADMINISTRADOR DE INVERSIONES**

FIDUCIARIO

**OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS A CARGO DEL
FIDEICOMISO EMISOR NÚMERO 4489**

**MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN:
HASTA \$50,000'000,000.00 M.N.**

**MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA INICIAL:
HASTA \$200'000,000.00 M.N.**

Tipo de Oferta:	Publica primaria nacional. Lo anterior, <u>en el entendido</u> , que en la medida en que el Fiduciario reciba Órdenes de Creación en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, los Contratos de Participante Autorizado y los Documentos de la Emisión, se emitirán sucesivamente Certificados adicionales a los colocados en la oferta pública inicial.
Fiduciario Emisor:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios indizados identificado con el número 4489, constituido el 19 de febrero de 2021.
Fideicomitente:	Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V.
Fideicomisarios:	Los Tenedores de los Certificados.
Participantes Autorizados:	Las casas de bolsa e instituciones de crédito autorizados para actuar como tales en México y que celebren con el Fiduciario un Contrato de Participante Autorizado de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
Clave de Pizarra:	"GENIUS 21"
Monto Máximo Autorizado de la Emisión:	Hasta \$50,000'000,000.00 M.N.
Número Máximo de Certificados a ser emitidos al amparo de la Emisión:	Hasta 1,000'000,000 Certificados.
Monto de la Oferta Pública Inicial:	Hasta \$200'000,000.00 M.N.
Número de Certificados a ser emitidos y colocados en la Oferta Pública Inicial:	Hasta 4'000,000 Certificados.
Número de Certificados que conformarán una Unidad:	Tras la oferta pública inicial, únicamente se podrán crear Certificados en unidades de 40,000; <u>en el entendido</u> , que no se autorizará la creación de Certificados por montos inferiores a dicha cantidad o fracciones de ésta.
Precio de Colocación de los Certificados:	\$50.00 M.N. por Certificado. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Contrato

	de Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación.
Valor Nominal de los Certificados:	\$50.00 M.N. por Certificado.
Incremento en el Número de Certificados Emitidos y en Circulación:	El número de Certificados colocados y en circulación por el Fideicomiso dependerá del número de Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación recibidas durante la vigencia del Fideicomiso, así como de las ofertas públicas que de los mismos se hagan. No se requerirá el consentimiento de los Tenedores para la colocación de los Certificados o la cancelación de éstos.
Plazo de los Certificados:	Los Certificados no tendrán plazo determinado, ya que estarán en vigor hasta en tanto no se dé por terminado el Contrato de Fideicomiso.
Fecha de Vencimiento:	Los Certificados permanecerán vigentes hasta que los mismos sean cancelados y deberán ser cancelados luego de la terminación del Contrato de Fideicomiso.
Índice de Referencia de la Emisión:	Índice S&P/BMV Ingenius Index.
Características más Relevantes de las Acciones que Conforman el Índice:	Las acciones que conforman el Índice representan un segmento de los sectores de tecnología y consumo discrecional. Son acciones de alto crecimiento (<i>high growth</i>), de alto volumen operativo y son emitidas por empresas de tecnología y/o habilitadas para tecnología.
Denominación:	Pesos, moneda de curso legal en México.
Administrador de Inversiones:	Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El patrimonio del fideicomiso (el “ <u>Patrimonio del Fideicomiso</u> ”) se integrará con los bienes y derechos mencionados a continuación y será destinado irrevocablemente al cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso: (a) la Aportación Inicial; (b) los activos e Ingresos derivados de la Cartera; (c) los recursos en efectivo que sean transmitidos de tiempo en tiempo a las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con las Órdenes respectivas, como Ingresos o como resultado de la venta de activos, con el objeto de que el Fiduciario: (i) adquiera activos para la Cartera; (ii) pague los Gastos Incluidos, la Comisión del Fideicomitente y/o los Gastos Excluidos; o (iii) realice Distribuciones, según lo determine e instruya el Administrador de Inversiones de conformidad con la <u>Sección 6.5</u> del Contrato de Fideicomiso; (d) los Valores; (e) todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente sean afectadas al Patrimonio del Fideicomiso por el Fideicomitente o, que, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, sean afectadas al Patrimonio del Fideicomiso por cualquier otra Persona; (f) cualesquier montos de efectivo que mantenga el Fiduciario en las Cuentas del Fideicomiso, así como los rendimientos generados por las Inversiones Permitidas; (g) en su caso, los derechos, permisos, licencias o autorizaciones concedidos por las Autoridades Gubernamentales competentes o la Ley Aplicable al Fiduciario en carácter de fiduciario del Fideicomiso, que resulten necesarias o convenientes para dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, ya sea que existan

actualmente o que se obtengan en el futuro; y (h) las demás cantidades y derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Fideicomiso por cualquier causa.

Fines del Fideicomiso Emisor:

Los principales fines del Fideicomiso son: (a) la solicitud y obtención directamente, o a través de terceros, de todas y cada una de las autorizaciones, inscripciones, registros, listados, tomas de nota, judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza, que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso y/o el ejercicio de los derechos del Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso; (b) previa autorización de la CNBV y opinión favorable de la Bolsa, la Emisión y oferta pública de los Certificados, mismos que tendrán las características que al efecto se establezcan en la Instrucción de Emisión y que buscarán obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento (antes de Gastos) del Índice de Referencia; (c) la inscripción y mantenimiento de los Certificados en el RNV y su listado en la Bolsa; (d) la recepción y cumplimiento de las Órdenes de Creación que cada Participante Autorizado presente al Fiduciario, por una o más Unidades, de conformidad con las cuales dicho Participante Autorizado transferirá al Fiduciario la Canasta o Canastas correspondientes (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) a cambio del número de Certificados correspondientes a dichas Unidades; (e) la recepción y cumplimiento de las Órdenes de Cancelación que cada Participante Autorizado presente al Fiduciario, de Órdenes de Cancelación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales dicho Participante Autorizado transferirá al Fiduciario el número de Certificados correspondientes a una Unidad a cambio de cada Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente); (f) el uso, por parte del Fiduciario, del efectivo mantenido en las Cuentas del Fideicomiso para los fines establecidos en las Instrucciones del Administrador de Inversiones, las cuales deberán ser acordes con los términos del Contrato de Fideicomiso; (g) la utilización, por parte del Fiduciario, del efectivo mantenido en las Cuentas del Fideicomiso (excluyendo la Cuenta de Aportación Inicial) para la adquisición de activos para la Cartera, de acuerdo con las Instrucciones del Administrador de Inversiones y de manera consistente con lo señalado por las disposiciones legales que regulan a los fideicomisos cuyo objeto sea replicar el rendimiento que se obtendría mediante índices accionarios; (h) la celebración y ejecución de operaciones financieras o cualquier otra análoga o conexas, incluyendo sin limitar, Operaciones de Préstamo de Valores (según lo instruya el Administrador de Inversiones, de tiempo en tiempo), contratos o aperturas de líneas de crédito, otorgando las garantías y suscribiendo los títulos de crédito que sean necesarios al efecto, así como las conocidas como operaciones financieras derivadas, permitidas bajo los Documentos de la Emisión, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, a fin de implementar las

estrategias necesarias para replicar el rendimiento del Índice de Referencia y los Fines del Fideicomiso, de acuerdo con las condiciones del mercado y conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables; (i) la celebración y ejecución y, en su caso, modificación y/o terminación de los convenios, contratos, acuerdos, actos y todos aquellos documentos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo y mantener la Emisión de los Certificados, incluyendo sin limitar, la celebración del Contrato de Administración de Inversiones con el Administrador de Inversiones, así como el o los contratos de colocación correspondientes; y (j) llevar a cabo todas las acciones necesarias para la obtención de del Código Identificador de Personas Morales, en cumplimiento de la Circular 24/2017 y la Circular 25/2017, emitida por el Banco de México, así como el desempeño de todos y cada uno de los actos relacionados con los mismos, de conformidad con las instrucciones del Agente Administrativo.

Tipo de Valor:

Certificados bursátiles fiduciarios indizados.

Acto Constitutivo:

Contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles indizados identificado con el número 4489, de fecha 19 de febrero de 2021.

Vigencia del Fideicomiso Emisor:

50 años a partir de la fecha de su constitución.

Derechos que los Certificados confieren a los Tenedores:

Los Tenedores, por conducto del Representante Común y por la mera adquisición de los Certificados, reconocen y acuerdan que únicamente tendrán los derechos señalados en el Contrato de Fideicomiso y en el Título, respecto de los Valores y activos del Fideicomiso, así como aquéllos que se hagan constar en los Certificados. En virtud de lo anterior, el Fiduciario no estará obligado en forma alguna a entregar Valores y/o activos a cualquier Tenedor en forma distinta a la expresamente establecida en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores, en tal carácter, tendrán derecho a una parte proporcional del valor de los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, según se determine en los Documentos de la Emisión. La forma de ejercer este derecho será únicamente a través de la presentación de una Orden de Cancelación por una o más Unidades emitidas y a través de un Participante Autorizado; en el entendido, que (i) el Fiduciario no estará obligado a entregar activos a un Tenedor en forma distinta a la prevista en este párrafo, y (ii) el Fiduciario podrá en todo momento entregar ya sea Valores o una combinación de Valores y efectivo, según se determine en el Contrato de Participante Autorizado correspondiente y de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones, como la parte proporcional de los activos del Patrimonio del Fideicomiso correspondientes a dicho Tenedor.

Fuente de Recursos para el pago de los Certificados:

Exclusivamente los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso.

Recursos Excedentes:

En caso de existir Recursos Excedentes en las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario, de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de

Inversiones, deberá invertir dichos Recursos Excedentes, en cuanto sea posible, en Valores que integren la Cartera, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador de Inversiones podrá determinar e instruir al Fiduciario, a su entera discreción, que dichos Recursos Excedentes sean utilizados para realizar distribuciones proporcionalmente a los Tenedores (cada una, una “Distribución”), ya sea por así considerarlo conveniente para los Tenedores en virtud de las condiciones imperantes en el mercado de tiempo en tiempo o por cualquier otra causa, con la periodicidad que determine el Administrador de Inversiones y de conformidad con sus Inversiones. Para efectos de lo anterior, al menos 7 Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá determinar el monto a distribuirse a los Tenedores (el “Monto Distribuible”) y, una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el Monto Distribuible a ser distribuido por el Fideicomiso, al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá informar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso a la Bolsa, a la CNBV y a Indeval por escrito (o por los medios que éste determine), en cada caso, al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución (cada una, una “Fecha de Distribución”), indicando la fecha ex-derecho, la fecha de registro y la Fecha de Distribución, correspondientes.

Error de Seguimiento o “Tracking Error”:

Error de seguimiento (*tracking error*) es la desviación estándar mensual anualizada entre los rendimientos del ETF y el índice de referencia correspondiente. Las principales causas del error de seguimiento son: (i) diferencias (a) en el precio de los valores, (b) en los costos de operación del ETF y del índice de referencia, (c) en los tiempos en los que se devengan los dividendos, y (d) que pueden llegar a existir entre los valores que componen el portafolio del ETF y aquellos valores que componen el índice de referencia, (ii) el componente de efectivo del ETF, (iii) cambios en el índice de referencia, (iv) impuestos y/o (v) la necesidad de cumplir con requerimientos regulatorios nuevos o existentes. El error de seguimiento puede intensificarse en tiempos de alta volatilidad en los mercados y/o condiciones inusuales en los mismos. Para una descripción más detallada en relación al error de seguimiento, favor de referirse a la Sección “II. LA OFERTA – 1. Características de los Certificados – 1.28. Error de Seguimiento o “Tracking Error” del Prospecto.

Fecha de la Emisión:

11 de marzo de 2021.

Periodo de la Emisión:

Desde la Fecha de la Emisión, hasta que concluya la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Fecha de la Oferta Pública Inicial:

9 de marzo de 2021.

Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública Inicial:

8 de marzo de 2021.

Fecha de Cierre de Libro:

9 de marzo de 2021.

Fecha de Registro en la Bolsa:	11 de marzo de 2021.
Fecha de Liquidación:	11 de marzo de 2021.
Forma y Plazo de Liquidación de los Certificados:	Los inversionistas que participen en la oferta pública inicial deberán liquidar los Certificados que adquieran, entregando la Canasta correspondiente según se desprenda del Archivo de Composición de Cartera inicial. Con posterioridad a la oferta pública inicial, cualquier Participante Autorizado que presente una Orden de Creación, transferirá, directa o indirectamente, Valores y/o, en algunos casos, otros activos, a cambio de dichos Certificados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Participante Autorizado. Los adquirentes de Certificados en el mercado secundario deberán pagar dichos Certificados en dinero, como al adquirir cualquier otro valor.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	Los recursos netos que el Fiduciario recibirá con motivo de la oferta pública inicial de los Certificados ascienden a la cantidad de hasta \$200'000,000.00 M.N., <u>en el entendido</u>, que Quanta, en su carácter de Fideicomitente y Agente Administrativo, ha cubierto los gastos relacionados con la oferta pública inicial; y <u>en el entendido</u>, <u>además</u>, que la liquidación de los Certificados se hará mediante la entrega de una Canasta por parte de los Intermediarios Colocadores, misma que estará compuesta tanto por Valores como por efectivo.
Garantía:	Los Certificados son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía alguna.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen Fiscal:	El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fideicomisos que Replican Índices Bursátiles, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos cuyo fin sea la administración, adquisición o enajenación de acciones, certificados bursátiles o de títulos con objeto de replicar (o de certificados emitidos por fideicomisos que repliquen directamente) el rendimiento que se obtendría mediante índices bursátiles. En ese caso, el Fideicomiso no debería ser considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales de conformidad con la regla 3.1.15., fracción II, inciso c) de la RMF. Los Tenedores deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fideicomisos que Replican Índices Bursátiles. Los posibles inversionistas deberán consultar con sus asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se podrían generar en México derivado de invertir en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares. El régimen fiscal puede modificarse durante la vigencia de los Certificados. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables durante la vigencia de los

	Certificados ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevas contribuciones. Para más información en relación con el régimen fiscal aplicable al fideicomiso, favor de referirse a la Sección “II. LA OFERTA – 9. Régimen Fiscal” del Prospecto.
Canastas Admisibles para Creación:	Los Participantes Autorizados no tendrán la posibilidad de entregar canastas individualizadas. La creación de Canastas se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el Contrato de Participante Autorizado adjunto al Contrato de Fideicomiso como <u>Anexo “B”</u>.
Archivo de Composición de Cartera:	El Archivo de Composición de Cartera contendrá la información fuente relacionada con activos y efectivo correspondiente a una Unidad para la presentación de una Orden de Creación y una Orden de Cancelación; cabe mencionar que dichos activos y efectivo pueden ser diferentes entre Unidades a crear y Unidades a cancelar. Para una descripción más detallada en relación con el Archivo de Composición de Cartera, favor de referirse a la Sección “II. LA OFERTA – 1. Características de los Certificados – 1.42. Archivo de Composición de Cartera” del Prospecto.
Componente en Efectivo del Archivo de Composición de Cartera:	El Archivo de Composición de Cartera contiene un componente de efectivo, así como la valuación de los Valores excluidos. Al final del día de operación, el componente final de efectivo será dado a conocer como el Componente de Efectivo Total a los Participantes Autorizados que hayan enviado Órdenes al Fiduciario; <u>en el entendido</u>, que las Canastas no sufrirán cambio alguno con respecto al Archivo de Composición de Cartera publicado en la tarde del Día Hábil anterior. Cualquier Valor que sea parte de la Cartera, pero que no sea requerido para crear o cancelar una Unidad de Certificados, aparecerá junto con su valuación en el apartado de “Activos Excluidos” del Archivo de Composición de Cartera. Adicionalmente, dicho apartado incluirá la valuación de posibles fracciones o lotes irregulares determinados para cada Valor, de acuerdo con su ponderación dentro de la Canasta, y que no puedan ser entregados en especie, incluyendo sin limitar, el componente de efectivo conformado por dividendos, derechos y obligaciones y cualquier otra cantidad proyectada para esta fecha.
Licencias de Uso de Marcas:	Las marcas relacionadas con el Índice de Referencia son propiedad exclusiva de sus titulares, y serán usadas bajo licencia por Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V. Para mayor información relacionada con la licencia de uso de marcas relacionadas con el Índice de Referencia, favor de referirse a la Sección “II. LA OFERTA – 1. Características de los Certificados – 1.44. Licencias de Uso de Marcas” del Prospecto.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Intermediarios Colocadores:	Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero, como (el “<u>Intermediario Colocador Líder</u>”) y Casa

de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. ("Finamex") (conjuntamente, los "Intermediarios Colocadores").

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

AVISO IMPORTANTE: INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS, IMPLICA RIESGOS ESPECÍFICOS. LOS CERTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "GENIUS 21" EMITIDOS POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 4489, TIENEN LAS CARACTERÍSTICAS REPRESENTATIVAS Y LOS FACTORES DE RIESGO DESCRITOS EN EL PROSPECTO. LO ANTERIOR, SÓLO REPRESENTA ALGUNOS DE LOS RIESGOS IMPORTANTES QUE SE DEBEN CONSIDERAR AL INVERTIR EN DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS, POR LO CUAL DICHS VALORES SE CONSIDERAN APROPIADOS PARA INVERSIONISTAS CON CONOCIMIENTO DE LOS MERCADOS Y LA CAPACIDAD DE ENTENDER EL FUNCIONAMIENTO Y RIESGOS DE LOS MISMOS. LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS, DEBERÁN DECLARAR EL HABER REVISADO EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y SUS ANEXOS (INCLUYENDO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y SUS ANEXOS) EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA RED MUNDIAL DENOMINADA INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., CORRESPONDIENTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: WWW.BMV.COM.MX, WWW.GOB.MX/CNBV, EN LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS RIESGOS INHERENTES A ESTOS VALORES, Y SERÁ OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE AUTORIZADO CORRESPONDIENTE PROPORCIONAR AL FIDUCIARIO LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LAS DECLARACIONES DE LOS INVERSIONISTAS ANTES MENCIONADAS.

POR NO TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE DEUDA, LOS CERTIFICADOS NO REQUIEREN DE UN DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, POR LO QUE LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN EFECTUAR UN ANÁLISIS PARTICULAR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROSPECTO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS DE LA OFERTA PÚBLICA. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES EN INVERSIONES CALIFICADOS ACERCA DE LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS. LA ESTRUCTURA DE LOS CERTIFICADOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y DEL CONTRATO DE PARTICIPANTE AUTORIZADO, EN GENERAL, IMPLICA LA CREACIÓN RECURRENTE DE CERTIFICADOS UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA OFERTA PUBLICA INICIAL DE LOS MISMOS, POR LO QUE EL FIDUCIARIO DEBERÁ PODER EMITIR Y COLOCAR CERTIFICADOS CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN.

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO), NI EL AGENTE ADMINISTRATIVO, NI EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI CUALESQUIERA DE SUS RESPECTIVAS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A NINGUNO DEL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL AGENTE ADMINISTRATIVO, EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y/O EL REPRESENTANTE COMÚN, NI A CUALESQUIERA DE SUS RESPECTIVAS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

EL ÍNDICE DE REFERENCIA ES UN PRODUCTO DE S&P DOW JONES INDICES LLC O SUS AFILIADAS ("SPDJI"), Y HA SIDO OTORGADO EN LICENCIA PARA USO POR PARTE DE QUANTA SHARES BY INTERCAM, S.A. DE C.V. STANDARD & POOR'S® Y S&P® SON MARCAS REGISTRADAS DE STANDARD & POOR'S FINANCIAL SERVICES LLC ("S&P") Y DOW JONES® ES UNA MARCA REGISTRADA DE DOW JONES TRADEMARK HOLDINGS LLC ("DOW JONES"). BMV ES UNA MARCA REGISTRADA DE BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. LAS MARCAS HAN SIDO OTORGADAS EN LICENCIA PARA SU USO A SPDJI Y OTORGADAS EN SUBLICENCIA PARA SU USO PARA ALGUNOS EFECTOS A QUANTA SHARES BY INTERCAM, S.A. DE C.V. LOS CERTIFICADOS NO

SON PROMOVIDOS, PATROCINADOS, VENDIDOS O PROCURADOS POR SPDJI, DOW JONES, S&P O NINGUNA DE SUS AFILIADAS (CONJUNTAMENTE, "S&P DOW JONES INDICES"). S&P DOW JONES INDICES NO REALIZA DECLARACIÓN ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE INVERTIR EN VALORES EN GENERAL O EN LOS CERTIFICADOS EN PARTICULAR O SOBRE LA CAPACIDAD DEL ÍNDICE DE REFERENCIA DE REPLICAR EL COMPARTAMIENTO DEL MERCADO. LA ÚNICA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE S&P DOW JONES INDICES CON QUANTA SHARES BY INTERCAM, S.A. DE C.V. RESPECTO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA SE DERIVA DE LA LICENCIA OTORGADA SOBRE EL ÍNDICE DE REFERENCIA Y DE CIERTAS MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE S&P DOW JONES INDICES Y/O SUS LICENCIANTES. EL ÍNDICE DE REFERENCIA ES DETERMINADO, COMPUESTO Y CALCULADO POR S&P DOW JONES INDICES CON INDEPENDENCIA DE QUANTA SHARES BY INTERCAM, S.A. DE C.V. O DE LOS CERTIFICADOS. S&P DOW JONES INDICES NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DE QUANTA SHARES BY INTERCAM, S.A. DE C.V. O LOS PROPIETARIOS DE LOS CERTIFICADOS EN LA DETERMINACIÓN, COMPOSICIÓN O CÁLCULO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA. S&P DOW JONES INDICES NO ES RESPONSABLE POR Y NO HA PARTICIPADO EN LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS Y MONTOS DE LA EMISIÓN O EN EL TIEMPO DE LA MISMA O DE LA VENTA DE LOS CERTIFICADOS O EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA ECUACIÓN CON LA CUAL LOS CERTIFICADOS SE CONVERTIRÁN EN EFECTIVO O SE REDIMIRÁN, SEGÚN SEA EL CASO. S&P DOW JONES INDICES NO TIENE OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O COTIZACIÓN DE LOS CERTIFICADOS. NO EXISTE GARANTÍA DE QUE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN EL ÍNDICE DE REFERENCIA REPLICARÁN CON PRECISIÓN EL COMPARTAMIENTO DEL MERCADO O QUE OTORGARÁN RETORNOS POSITIVOS DE INVERSIÓN. S&P DOW JONES INDICES LLC NO ES UN ASESOR EN INVERSIONES. LA INCLUSIÓN DE UN VALOR DENTRO DE UN ÍNDICE NO ES UNA RECOMENDACIÓN DE S&P DOW JONES INDICES PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UNA POSICIÓN EN DICHO VALOR, NI DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN.

S&P DOW JONES INDICES NO GARANTIZA LA IDONEIDAD, EXACTITUD, OPORTUNIDAD Y/O COMPLETITUD DEL ÍNDICE DE REFERENCIA O DE CUALQUIER DATO RELACIONADO CON EL MISMO O CON CUALQUIER COMUNICACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, COMUNICACIONES VERBALES O POR ESCRITO (INCLUYENDO COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS) CON RESPECTO A AL ÍNDICE DE REFERENCIA. S&P DOW JONES INDICES NO ESTARÁ SUJETO A NINGÚN DAÑO O RESPONSABILIDAD POR LOS ERRORES, OMISIONES O DEMORAS EN EL MISMO. S&P DOW JONES INDICES NO HACE DECLARACIÓN ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, Y EXPRESAMENTE RENUNCIA A TODAS LAS DECLARACIONES SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN EFECTO O USO ESPECÍFICO O EN CUANTO A LOS RESULTADOS A SER OBTENIDOS POR QUANTA SHARES BY INTERCAM, S.A. DE C.V., LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD POR EL USO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA O CON RESPECTO A CUALQUIER DATO RELACIONADO CON EL MISMO. SIN LIMITACIÓN A LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO S&P DOW JONES INDICES SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS O CONSECUENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, PERJUICIOS, PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN, PÉRDIDAS DE TIEMPO, INCLUSO SI HAN SIDO INFORMADOS SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTAN DICHOS DAÑOS, YA SEA MEDIANTE CONTRATO, ACUERDO, RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA. NO EXISTEN BENEFICIARIOS TERCEROS DE NINGÚN CONVENIO O ACUERDO ENTRE S&P DOW JONES INDICES Y QUANTA SHARES BY INTERCAM, S.A. DE C.V., DISTINTOS A LOS LICENCIANTES DE S&P DOW JONES INDICES.

LOS POSIBLES ADQUIRENTES DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, Y EN ESPECIAL, LA INCLUIDA BAJO "FACTORES DE RIESGO".

LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero



Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.

La Emisión de Certificados que se describe en este Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados se encuentran inscritos con el No. 0919-1.70-2021-008 en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados a ser emitidos al amparo del presente Aviso de Oferta Pública y del Prospecto son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso de Oferta Pública y en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Aviso de Oferta Pública y el Prospecto de colocación a disposición con los Intermediarios Colocadores y para su consulta en los portales de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal que el Fiduciario ha establecido para tales efectos: www.actinver.com ; y también se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores en la página de internet: www.finamex.com.mx .

Autorización para su publicación de CNBV Oficio No. 153/10026274/2021 de fecha 8 de marzo de 2021.

Ciudad de México a 8 de marzo de 2021.